



CUDAP: EXP-UNC: 11478/2014
Córdoba, 11 de Abril de 2014

VISTO:

- La nota presentada por el Méd. Mgter. Abelardo Elías Rahal, Director de la Escuela de Salud Pública, solicitando autorización para el dictado del "**Curso Bianual de Post-Grado de Auditoría Médica**", que tendrá lugar durante el ciclo 2014, en la mencionada Escuela;

CONSIDERANDO:

- Que, dicha actividad de posgrado se desarrolla en la Escuela de Salud Pública conjuntamente con la Asociación de Auditoría Médica de Córdoba ASACAM, filial del Círculo Médico de Córdoba desde el año 1994 en forma ininterrumpida;

- Que el Curso se ajusta a las disposiciones vigentes

- Que, cuenta con el Visto Bueno de la Comisión de Enseñanza del Honorable Consejo Directivo (fojas 84);

- Que, en sesión del Honorable Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Médicas de fecha 11/04/14 se aprueba el Despacho favorable de la Comisión de Enseñanza;

Por ello,

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

Artículo 1º: Autorizar la realización del "**Curso Bianual de Post-Grado de Auditoría Médica**", organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la dirección de la Dra. María Cristina Osan y la coordinación del Lic. Mgter. Rubén Castro Toschi, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de 9 (nueve) fojas.

Artículo 2º: Establecer que la tasa académica es de \$2.800.- (pesos: dos mil ochocientos) pagadera en 7 cuotas mensuales de \$400.- (pesos: cuatrocientos) para el Nivel I; en la modalidad establecida por la Escuela de Salud Pública.

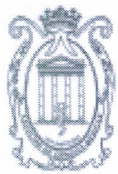
Artículo 3º: Establecer que el Nivel I deberá abonar \$250.- (pesos: doscientos cincuenta) correspondientes a la inscripción establecida por la Escuela de Salud Pública para el Ciclo Lectivo 2014.

Artículo 4º: Disponer que los ingresos recaudados deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en las Resoluciones Decanales N° 421/03 y sus modificatorias y N° 1368/10.

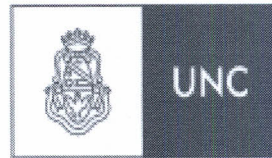
Artículo 5º: Dejar establecido que al finalizar la actividad se deberá remitir a la Facultad de Ciencias Médicas, un informe contable- académico, con nómina de asistentes y disertantes, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

Sra. Méd. BEATRIZ C. CERUTI
SUB-SECRETARIA ACADÉMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

304



FCM
Facultad de
Ciencias Médicas



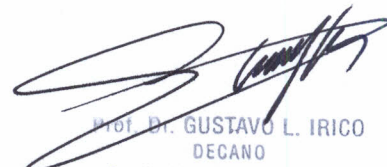
UNC
Universidad
Nacional
de Córdoba

Artículo 6º: Protocolizar y comunicar.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Sra. Méd. BEATRIZ C. CERUTI
SUB-SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS




PROF. DR. GUSTAVO L. IRIGO
DECANO
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN Nº:
RP.mmc.et

304